



DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

052/ 120 /
RESOLUCION EXENTA N° _____

COPIAPO, 25 ENE. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 1448, de fecha 18.11.2011, de esta Intendencia Regional; solicitud de revocación de fecha 19.01.20121; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N° 1448, de 18.11.2011, esta Intendencia Regional aplicó sanción pecuniaria a la empresa **SOCIEDAD DE TURISMO SERCOP S.A.**, de acuerdo a la denuncia efectuada por la Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó, por medio de Informe Policial N° 339, de fecha 27.10.2011.

b) Que Don Jorge Andrés Furet Peña, representante legal de la empresa **SOCIEDAD DE TURISMO SERCOP S.A.**, con fecha 19.01.2012, ha interpuesto solicitud de revocación en contra de la multa impuesta, adjuntando Carta de Aviso dirigida al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde su representada informa a la Autoridad de la renuncia al trabajo de la extranjera Luz Adriana VASQUEZ, de nacionalidad colombiana.

c) Que, de conformidad a los nuevos antecedentes aportados por la recurrente.

R E S U E L V O :

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la sanción pecuniaria aplicada a la empresa **SOCIEDAD DE TURISMO SERCOP S.A.**, mediante Resolución Exenta N° 1448, de fecha 18.11.2011, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.
12125584

2.- NOTIFIQUESE a la empresa SOCIEDAD DE TURISMO SERCOP S.A., representada legalmente por Don Jorge Andrés Furet Peña, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoria Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCION:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Interesado (a)
5. Archivo Extranjería
6. Asesoria Jurídica
7. Oficina de Partes